



THE COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

THE NOTARIES PUBLIC ACT, 1971

(No. 9 of 1971)

I, CARLTON LEROY WRIGHT, DEPUTY PERMANENT SECRETARY in the Ministry of Foreign Affairs, being for the purposes of section 7 of the Notaries Public Act, 1971, the keeper of the roll of notaries public licensed to practice in the Commonwealth of The Bahamas DO HEREBY CERTIFY THAT

SURINDER DEAL

whose name is

subscribed to the annexed instrument, was at the time of subscribing her name to the said instrument a Notary Public for the said Commonwealth of The Bahamas duly licensed and enrolled as such; that her autograph signature has been filed in my office; that as such Notary Public she has been duly authorised by law to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in the said Commonwealth of The Bahamas, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I have compared the signature on the annexed instrument with her autograph deposited in my office and they appear to be the same.

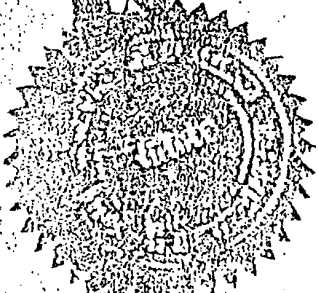
IN WITNESS WHEREOF I have hereunto

set my hand and affixed my seal

this 5th day of JUNE, 2001

Keeper of the Roll of Notaries Public

MR. RAFAEL DIAZ VILLA GUAY
NOTARIO DECESIMO SEGUNDO
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autenticar la
firma que antecede, el suscrito

CONSUL del Ecuador en Mle
mi certifica que es auténtica,
siendo la que una la señor g

Vernita Johnson, Consul
General de Bahamas - Miami

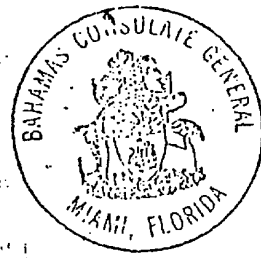
En todas sus actuaciones
Autenticación No. 929-2001
Partida arancelaria II-16.4
Valor de la actuación US\$ 60.00
Miami JUN 14 2001



Teresa M. de Suarez
Teresita Menendez de Suarez
Cónsul del Ecuador

Seen for the attestation of the signature and
seal of Carlton Lloyd Wright, Deputy Permanent
Secretary, Ministry of Foreign Affairs,
Commonwealth of the Bahamas
This 8th day of June, 2001
at the Bahamas Consulate General, Miami,
Florida

The Bahamas Consulate General accepts no
responsibility for the contents of this
document.



Razon: Certifico que la copia fotostática que
antecede 4 que obra de 4 hoja (s) útil (es) es
reproducción exacta del documento que ha tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo que doy fe.
Quito, 17 JUN. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

VERNITA JOHNSON, LVO
CONSUL GENERAL

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
New Providence

DATED: The 31st day of May, 2001

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO ILIGESIMO SEGUNDO
QUITO

NOTARIAL CERTIFICATE

in respect of:

LUMBAQUI OIL LTD.

HIGGS & JOHNSON
Sandringham House
83 Shirley Street
P.O. Box N-3247
Nassau, Bahamas
18596/99002



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es
reproducción exacta del documento que ha tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

27 JUN 2001

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO ILIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

SELLO

LA COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

ACTOS JURIDICOS DE NOTARIAS PUBLICAS, 1971

(No 9 DE 1971).

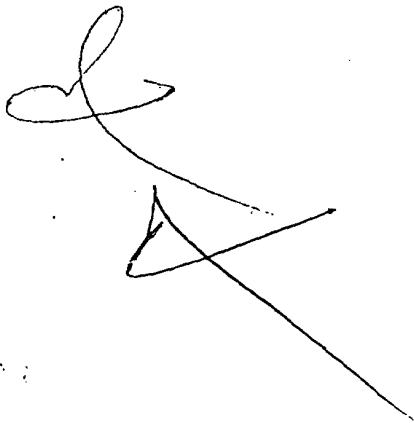
Yo, Carlton Leroy Wright, SECRETARIO DELEGADO PERMANENTE, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo un de los propósitos de la sección número 7 de los Actos Jurídicos de las Notarías Públicas, 1971, el de ser el custodio de los archivos de los actos notariales autorizados dentro de la Comunidad de las Bahamas, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE: SURINDER DEAL, cuyo nombre se suscribe en el documento anexo, dio fe en el momento de la suscripción del documento anexo, como Notario Público debidamente autorizado y registrado en la Comunidad de las Bahamas, que su firma ha sido registrada en los archivos de mi oficina, que le permiten dar Fe como Notario Público debidamente autorizado por las leyes para: admitir declaraciones juramentadas, recibir certificados de reconocimientos o escrituras publicas, hipotecas, poderes especiales, y otros documentos referentes a inmuebles y tierras, testamentos, y herencias que deben ser leídas o garbadas en la referida Comunidad de las Bahamas, también para receptar notas de protesto, y recibir certificados de declaraciones juramentadas así como certificados de deposiciones; y he comparado su firma con la que reposa en los archivos de mi oficina y se asemeja a la misma.

En testimonio de los antes dicho. Yo, imprimo
mi firma y acompañó con mi sello.

El quinto día del mes de Junio del 2001
FIRMA

SELLO

Custodio de los archivos de las Notarías
Publicas-



LA COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

NUEVA PROVINCIA

CERTIFICADO NOTARIAL

A QUIEN LE INTERESE:

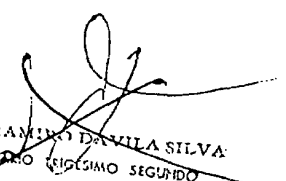
Yo, **SURINDER DEAL**, Notario Publico y debidamente autorizado y registrado en los archivos de la Comunidad de las Bahamas, domiciliado en la calle 83 Shirley, Nassau Bahamas, certifico lo siguiente:

- (1) LUMBAQUI OIL (conocida como *PETROLERA SANTA FE (ECUADOR) LTD.* Antes conocida como *SANTA FE ENERGY RESOURCES JAVA, LTD*) (La compañía), fue constituida como una compañía de negocios internacionales bajo las leyes del la Comunidad de las Bahamas el 16 de Julio del 1993, y está registrada en la Oficina del Registro Legal, ubicado en la calle Shirley 87, Nassau, Bahamas.
- (2) Que el Poder General emitido en favor de los señores Italo T Cedeño, Viorel Ionescu y Radu Mihail, es el mismo que se anexa a este documento y que es el original.
- (3) Yo emito este certificado, en base a los archivos que siendo revisados por mi, me dan la facultad como asesor legal de la compañía en las Bahamas.

Dado y firmado por mi y bajo el sello oficial al los treinta y un días del mes de Mayo del 2001.

FIRMA
NOTARIO PUBLICO.

SELLO


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
QUITO

PODER GENERAL

Dan Costache Patriciu, en su calidad de Presidente de la Compañía LUMBAQUI OIL LTD (antes conocida como Petrolera Santa Fe (Ecuador) Ltd), domiciliada en la ciudad de Nassau, Bahamas, y debidamente autorizado por la Junta General de la Compañía, con el documento que precede concede Poder General de Representación Legal al las siguientes personas.

De acuerdo a la resolución de 16 de Abril del 2001 de la Junta General de la compañía, el señor Dan Costache Patriciu, en la calidad antes mencionada, otorga Poder General de Representación Legal a: Italo T Cedeño, Viorel Ionescu y Radu Mihail, para que en nombre de la compañía, cada uno de manera independiente atienda los siguientes aspectos :

PRIMERO:

Actuar como Representantes Legales de Lumabaqui Oil Ltd, en la República del Ecuador, y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales de Justicia y otras instituciones privadas o del estado con amplio y suficiente poder como las leyes de la República del Ecuador así lo exija.

SEGUNDO:

Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, con las más amplias facultades y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

TERCERO:

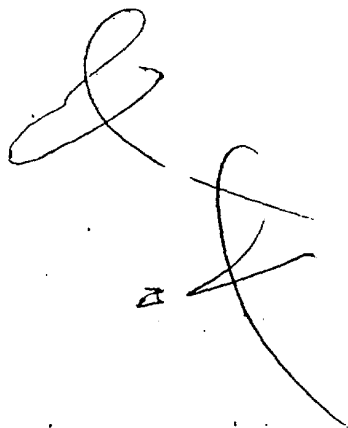
Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento en nombre de la compañía.

CUARTO:

Abrir y manejar cuentas corrientes, efectuar depósitos, retiros, endosos, otorgar y rendir todo tipo de garantías, fianzas, prendas y avales, recibir dinero de terceros y ejecutar todos los actos relativos a la gerencia y administración de todos los negocios de la Compañía en la República del Ecuador.

De acuerdo también con la resolución de la Junta General de la Compañía de 16 de Abril del 2001 el Presidente de la Compañía revoca el Poder General originalmente otorgado a José Antonio Barahona Espinel en el 1ero de Junio del 2001.

Dan Costache Patricium
Presidente
LUMBAQUI OIL LTD
Firma-



COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

NUEVA PROVINCIA

FECHA: TREINTA U UNO DE MAYO DEL 2001.

CERTIFICADO NOTARIAL

Con respecto de:

LUMBAQUIL OIL LTD.

HIGGS & JOHNSON

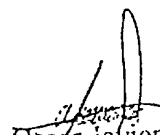
Sandriggham House

Calle 83 Shirley

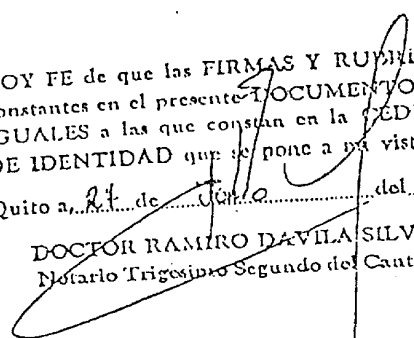
P.O. Box N. 3247

Nassau, Bahamas

18596/99002

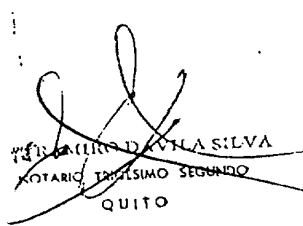
Traducido por: Lic.  Oscar Javier Niquinga
CL 1711891216

DOY FE de que las FIRMAS Y RUBRICAS
constantes en el presente DOCUMENTO son
IGUALES a las que constan en la CEDULA
DE IDENTIDAD que se pone a mi vista.
Quito a, 24 de Mayo del 2001.


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
Notario Trigesimo Segundo del Cantón



Dr. Ramiro Davila S


NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDITACION
 EDADE CIUDADANIA No. 17118912146
 NINGUNCA SALAZAR OSCAR JAVIER
 30 AGOSTO *** 1.978
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
 REG. CIVIL 03 C 391 01781
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 79
 FOTOCOPIA

ESTADISTICA SECURIDAD ESTUDIANTE
 JOSE ESTEBAN NINGUNCA
 ESTUDIANTE DEL P. SALAZAR
 QUITO
 09/1
 FECHA DE CALIFICACION
 1004683
 FOTOCOPIA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que
 antecede y que obra de 2 foja (s) útil (en) es
 reproducción exacta del documento que ha tenido
 a la vista, encontrándola íntegra en su contenido
 de todo lo cual doy fe.

Quito, a.

27 JUN. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

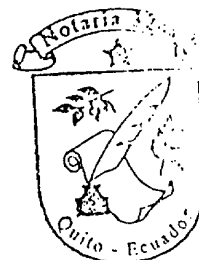


Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN
 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA
 TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,
 EN NUEVE FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO; A 27 DE JUNIO
 DEL DOS MIL UNO

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



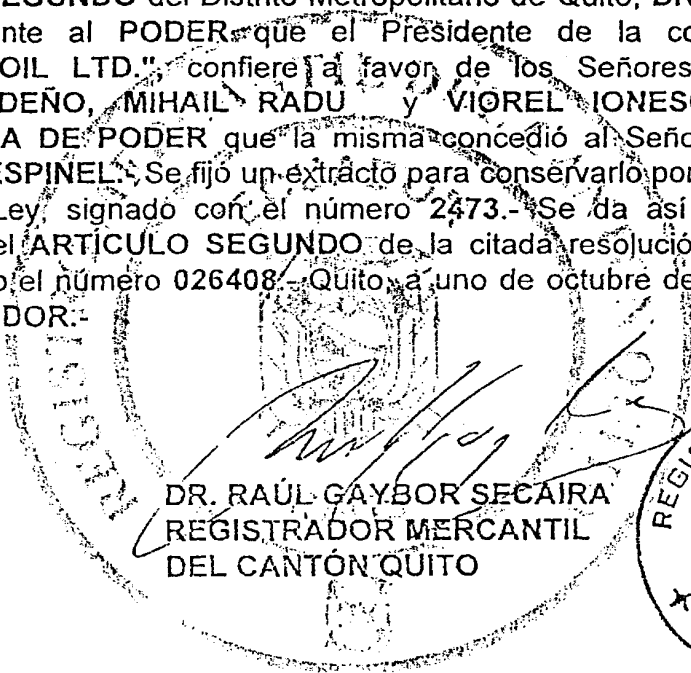
Dr. Ramiro Dávila Silva



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de septiembre del 2.001, bajo el número 3990 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 105 del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 163 vta., Tomo 126, 1358 del Registro Mercantil de cinco de junio del dos mil, a fs. 2194 vta., Tomo 131 y 3031 del Registro Mercantil de seis de octubre del dos mil, a fs. 3560 vta., Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización de 27 de junio del 2.001, otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, referente al PODER que el Presidente de la compañía extranjera "LUMBAQUI OIL LTD.", confiere a favor de los Señores: YTALO TOMÁS CEDEÑO CEDEÑO, MIHAIL RADU y VIÖREL IONESCU, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JOSÉ ANTONIO BARAHONA ESPINEL.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2473.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 026408.- Quito, a uno de octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR:-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE TRADUCCIÓN DE PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE
PODER. QUE OTORGA: DAN COSTACHE PATRICIU, PRESIDENTE DE LA
COMPAÑIA LUMBAQUI OIL LTD. A FAVOR DE: ITALO CEDEÑO, VIOREL
IONESCU-RADU MIHAIL Y JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL. DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 27 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 4 5 6 4

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2001, que contiene el Poder que el Presidente de la compañía extranjera "LUMBAQUI OIL LTD.", confiere a los señores Ytalo Tomás Cedeño Cedeño de nacionalidad ecuatoriana y Mihail Radu y Viorel Ionescu, ambos de nacionalidad rumana, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al señor José Antonio Barahona Espinel, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2001.168 de 24 de septiembre del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Calificación de Poder y Revocatoria de Poder, mencionados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

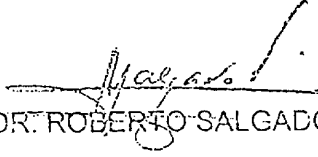
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 6 de octubre del 2000; y tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "LUMBAQUI OIL LTD." de 11 de enero de 1995; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

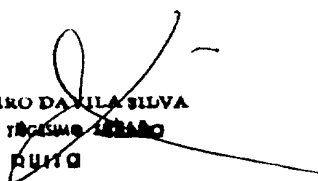
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Calificación de Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 25 SET. 2001


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

GP/ljp.
Exp. 48796
T. 20803


DR. RAMIRO DANILLO SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO

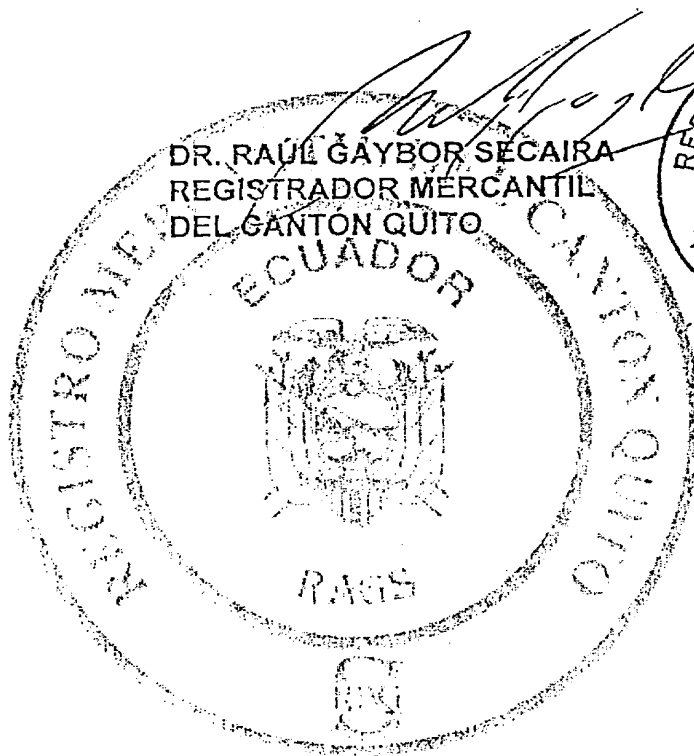


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de septiembre del 2.001, bajo el número 3990 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 026408.- Quito, a uno de octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

RG/mn.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



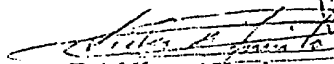
**Ministerio de
Energía y Minas**

República del Ecuador



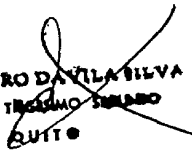
RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Poder que el Presidente de la Compañía Extranjera LUMBAQUI OIL LTD., confiere a los señores YTALO TOMAS CEDEÑO CEDEÑO y MIHAIL RADU y VIOREL LONESCU, así como la revocatoria del poder que aquella concedió al señor JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL, protocolizada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2001, y la Resolución Nro. 01.Q.IJ.4564, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 25 de septiembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de octubre del 2001, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 10 de octubre del 2001 a folios 3260 al 3274. -Certifico

Quito, 10 de octubre del 2001


Dr. Víctor Zurita



COORDINADOR TRAMITES INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS, ENC
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TERCERO PERMANENTE
QUITO

PODER GENERAL

Don Costache Patriciu, en su calidad de Presidente de la Compañía LUMBAQUI OIL LTD. (antes conocida como Petrolera Santa Fe (Ecuador) S.A.), domiciliada en la ciudad de Nassau, Bahamas, y debidamente autorizado por la Junta General de la Compañía, con el documento que precede concede Poder General de Representación Legal a las siguientes personas.

De acuerdo a la resolución de 16 de abril del 2001 de la Junta General de la compañía, el señor Dan Costache Patriciu, en la calidad antes mencionada, otorga Poder General de Representación Legal a: Italo T. Cedeño, Viorel Ionescu y Radu Mihail, para que en nombre de la compañía, cada uno de manera independiente atiendan los siguientes aspectos:

PRIMERO:

Actuar como Representantes Legales de Lumbaqui Oil Ltd, en la República del Ecuador, y ante sus instituciones públicas y privadas, tribunales de Justicia y otras instituciones privadas o del estado con amplio y suficiente poder como las leyes de la República del Ecuador así lo exija.

SEGUNDO:

Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, con las más amplias facultades y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

TERCERO:

Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento en nombre de la compañía.

CUARTO:

Abrir y manejar cuentas corrientes, efectuar depósitos, retiros, endosos, otorgar y rendir todo tipo de garantías, fianzas, prendas y vales, recibir dinero de terceros y ejecutar todos los actos relativos a la gerencia y administración de todos los negocios de la Compañía en la República del Ecuador.

De acuerdo también con la resolución de la Junta General de la Compañía de 16 de abril del 2001 el Presidente de la Compañía revoca el Poder General originalmente otorgado a José Antonio Barahona Espinel en el 1ero. de junio del 2001.

Dan Costache Patriciu
Presidente
LUMBAQUI OIL LTD.
Firma

COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS
NUEVA PROVINCIA

FECHA: TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2001

CERTIFICADO NOTARIAL

Con respecto de: LUMBAQUI OIL LTD.

HIGGS & JOHNSON

Sandrigam House Calle 83 Shirley P.O. Box N 3247 Nassau, Bahamas 18596/99002

Traducido por: Lic. Oscar Javier Niquinga
C.I. 1711891216

DOY FE de que las FIRMAS Y RUBRICAS constantes en el presente DOCUMENTO son IGUALES a las que constan en la CEDULA DE IDENTIDAD que se pone a mi vista.
Quito a, 27 de junio del 2001

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE TRADUCCION DE PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER QUE OTORGA: DAN COSTACHE PATRICIU, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LUMBAQUI OIL LTD. A FAVOR DE: ITALO CEDEÑO, VIOREL IONESCU, RADU MIHAIL Y JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 27 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 25 de septiembre del 2001, bajo el número 3990 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 105 del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 16 vta., Tomo 126, 1358 del Registro Mercantil de cinco de junio del dos mil, a fs. 2194 vta., Tomo 131 y 3031 del Registro Mercantil de seis de octubre del dos mil, a fs. 3560 vta., Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización de 27 de junio del 2001 otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, referente al PODER que el Presidente de la compañía extranjera "LUMBAQUI OIL LTD.", confiere a favor de los señores: ITALO TOMAS CEDEÑO CEDEÑO, MIHAIL RADU VIOREL IONESCU, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2473.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 026408.- Quito, a uno de octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 25 de septiembre del 2001, bajo el número 3990 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 026408.- Quito, a uno de octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN DOCE (12) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE TRADUCCIÓN DE PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER OTORGA DAN COSTACHE PATRICU, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LUMBAQUI OIL LTD. A FAVOR DE: ITALO T. CEDEÑO, VIOREL IONESCU Y RADU MIHAIL JOSE ANTONIO BARAHONA ESPINEL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 23 DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva